

## **ORDENANZA N° 2.200**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Impónese, el nombre de Barrio "Antártida Argentina" al sector urbano comprendido entre los siguientes límites:

Al Norte: desde la intersección de las Avenidas 2 de Abril y Vicentes Almandos Almonacid, siguiendo por esta hasta Ruta Nacional N° 38 rumbo al Sur hasta Río Seco, siguiente el cauce del Río Seco hacia el Este hasta continuación de proyectada calle Aconcagua, siguiente por esta hasta el vértice Noroeste de la manzana 693 de la sección catastral C, desde este vértice rumbo al Sur bordeando el extremo Este de la manzana 693 hasta calle Ituzaingó, siguiendo por ésta con rumbo Oeste hasta el vértice Suroeste de la manzana 694 sección Catastral C, desde este vértice y rumbo hacia el Norte hasta proyección de calle Aconcagua, siguiendo con una línea virtual hacia el Oeste hasta el trazado del ex-proyecto de la Ruta nacional N° 38, siguiendo por este trazado hacia el Norte hasta Juramento, por ésta y hacia el Oeste hasta Avenida 2 de Abril, siguiendo por esta rumbo hacia el Noroeste hasta su intersección con calle Vicente Almandos Almonacid.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento los Servicios que correspondan.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por los Concejales AZCURRA, PEREYRA, ORTIZ y CARDOZO.-

**Firmado: C. LUIS BRIZUELA RISSI -Vice-Presidente 1° en función de Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-**